



2018 – 4 Legal Administrativo



## **Ley Federal de Protección al Consumidor, se difiere entrada en vigor de reformas**

Como se comentó en nuestro Tópico de Litigio Estratégico Administrativo No. 2, el 11 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reformó la Ley Federal de Protección al Consumidor, el cual, entre otras cuestiones, otorgó facultades adicionales a la Procuraduría Federal del Consumidor (“Profeco”) en relación con la supervisión, verificación, imposición de medias precautorias y cobro coactivo de sus propias multas y determinaciones.

A través de disposiciones transitorias se estableció que el Presidente de la República debía de expedir y/o reformar los reglamentos correspondientes en un plazo de 180 días hábiles; asimismo, la nueva facultad que se otorgó a la Profeco para sustanciar por su cuenta el procedimiento administrativo de ejecución entraría en vigor 180 días posteriores a la publicación del Decreto en cuestión.

El día de ayer, 25 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman los artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2018” a través del cual se pospone, a los 18 meses siguientes a su publicación, la entrada en vigor tanto del plazo para que el Presidente de la República expida y/o reforme los reglamentos correspondientes, como la entrada en vigor de las facultades de Profeco para sustanciar por su cuenta el procedimiento administrativo de ejecución.

\* \* \* \* \*

Ciudad de México

Junio de 2018

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

## **Información de Soporte**

### **AVISO LEGAL**

**TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2018, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.**

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.